

#Junio/25

NACIMIENTOS

ALANA LOPEZ
7/5/2025

OLIVIA INES ZABALA
2/5/2025

GAEEL ARTILES ROVIRA
19/5/2025

ALMENDRA SILVA
28/5/2025

FRANCESCA PALACIOS
28/5/2025

EITHAN MORAN
5/6/2025

EVA DIAZ CHIARAMELLO
29/5/2025

MARGARITA RAMIREZ
30/5/2025

AMPARO PILAR CEBALLOS
4/6/2025

EIMY GRAMOS CAZON
7/6/2025

VICTORIA GARAY
10/6/2025

CLARA GAUNA CASTILLO
6/6/2025

ERNESTINA EYHERABIDE
27/5/2025

DEFUNCIONES

JOSEFA MOIZO
7/6/2025

MARIO G SARFIELD
15/6/2025

IRMA O PERTICARARI
15/6/2025

MARIA R RODRIGUEZ
20/6/2025

JOSEFA N NOVARA
21/6/2025

MIGUEL A BIGA
23/6/2025

P YOLANDA F. ERENO
25/6/2025

EDMUNDO J VOGLER
5/6/2025

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 02 de Junio de 2025.

DECRETO N° 206/25

Art. 1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2025 a partir de la fecha del presente Decreto según Planillas Anexas a este Decreto como Anexo I.

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$ 181.000.000 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$12.137.600.000

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESSE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

CUENTA	CONCEPTO	PRESUP. VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUP. MODIFICADO
01.01.01.01.05	TRANSFERENCIAS	35500,000.00	35000,000.00		70500,000.00
02.03.06.07.02	BIENES DE CONSUMO	500,000.00	1000,000.00		1500,000.00
02.04.07.08.05	TRANSFERENCIAS	21600,000.00	5000,000.00		26600,000.00
02.04.07.09.03	SERVICIOS NO PERSONALES	26200,000.00	5000,000.00		31200,000.00
02.06.09.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	23000,000.00	5000,000.00		28000,000.00
03.10.17.37.04	BIENES DE CAPITAL	56000,000.00	10000,000.00		66000,000.00
03.10.18.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	25000,000.00	15000,000.00		40000,000.00
04.11.19.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	96200,000.00	15000,000.00		111200,000.00

04.12.21.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	244100,000.00		91000,000.00	153100,000.00
04.13.22.54.03	SERVICIOS NO PERSONALES	148200,000.00		50000,000.00	98200,000.00
04.14.24.01.02	BIENES DE CONSUMO	143400,000.00	15000,000.00		158400,000.00
04.14.24.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	194300,000.00	50000,000.00		244300,000.00
06.17.32.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	54300,000.00	10000,000.00		64300,000.00
07.18.35.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	40300,000.00	10000,000.00		50300,000.00
08.19.39.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	168500,000.00		20000,000.00	148500,000.00
08.19.39.01.04	BIENES DE CAPITAL	5000,000.00	5000,000.00		10000,000.00
09.20.40.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	246600,000.00		20000,000.00	226600,000.00
			\$ 181000,000.00	\$ 181000,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$12.362.600.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$12.362.600.000,00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$12.362.600.000,00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 181.000.000,00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 181.000.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$12.362.600.000,00

General Cabrera, 03 de Junio 2025.

DECRETO N° 207/25

Art. 1º: Transferir la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones) a Hogar Un Lugar Asociación Civil CUIT N°30-71728590-1, de la ciudad de General Cabrera. -

Art. 2º: Transferir la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones) a Aprendiendo a Vivir Asociación Civil CUIT N°30-68399403-7, de la ciudad de General Cabrera. -

Art. 3º: Transferir la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones) al Centro de Jubilados y Pensionados de la ciudad de General Cabrera. -

Art. 4º: Transferir la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones) a la Parroquia San José CUIT N°30-71011890-2, de la ciudad de General Cabrera. -

Art. 5º: EL presente decreto será refrendado por la Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 03 de Junio de 2025.

DECRETO N° 208/25

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 31 de Mayo del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 302.000,00(pesos trescientos dos mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 302.000,00
TOTAL		\$ 302.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 03 de Junio de 2025

DECRETO N° 209/25

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Mayo de 2025, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 2.357.000,00 (pesos dos millones trescientos cincuenta y siete mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	\$ 2.357.000,00
TOTAL		\$ 2.357.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Junio de 2025

DECRETO N° 210/25

ART.1: REALIZAR la devolución de los montos aportados en concepto de pago parcial del programa de Pavimentación a los frentistas que se detallan a continuación.

ID	CUENTA	TITULAR	DIRECCIÓN	ALTURA	NOMENCLATURA	A DEVOLVER
3/20	05235	MONTES, ROQUE TRANSITO	12 DE OCTUBRE Y LAPRIDA	1310	0101097018	\$43.523,00
4	06333	OTTANI, GUILLERMO	LAPRIDA	1343	0101121037	\$56.800,00
4	05359	GRICH, NELIDA RENEE	LAPRIDA	1369	0101121025	\$85.200,00
4	04736	FONSECA, VICTOR HUGO	LAPRIDA	1373	0101121024	\$85.200,00
4	05837	KOVACS, DANIEL JAVIER	LAPRIDA	1330	0101120031	\$99.400,00
7	06388	PISANI, DANIEL VICENTE	MITRE 1080	1074	0101057020	\$71.000,00
7	00618	BALMACEDA, BLANCA DE.	MITRE	1049	0101056019	\$177.500,00
20	05236	MONTES, LILIANA MARIELA	12 DE OCTUBRE	1320	0101097019	\$90.454,00
20	05237	MONTES, DANIELA DEL VALLE	12 DE OCTUBRE	1330	0101097020	\$88.750,00
20	05006	STANECKA, NATALIA ISABEL	12 DE OCTUBRE Y LAPRIDA	1321	0101084017	3.322.800,00
20	00936	PISTONE, MARIANO NELSO	12 DE OCTUBRE	1355	0101084026	\$177.500,00
21	02496	POLONI, WALTER AMADO	12 DE OCTUBRE	1432	0101096002	\$142.000,00
21	01640	LOBO, JOSE S./Cepada Estela Maris	12 DE OCTUBRE	1466	0101096005	\$143.500,00
21	01492	NUESCH, GASTON	12 DE OCTUBRE	1443	0101085020	\$88.750,00
21	03625	OLMOS, JOSE ROBERTO	12 DE OCTUBRE	1465	0101085009	\$71.000,00

21	03299	PAEZ BENEGAS, TRIFONA	12 DE OCTUBRE	1487	0101085007	\$71.000,00
27	04176	NOVARA, ARIEL RUBEN	BV. J.M. FANGIO	1487	0101218002	\$71.000,00
16/27	04175	MANZORRO, MARIA FLORENCIA	SARMIENTO Y BV. J.M.FANGIO	1394	0101218001	\$35.500,00
28	06012	PEREZ, AYELEN JULIETA (LANATTI)	JUNIN Y RIVADAVIA	0913	0101135026	\$8.875,00
33	04631	TALAMONA, RAMON/ Barrio Ubaldo	SAN JUAN	1033	0101069023	\$71.000,00
33	04630	BARLASINA, JUAN CARLOS	SAN JUAN	1049	0101069022	\$71.000,00
33	04629	ESTAVILLA, EDGARDO JAVIER	SAN JUAN	1053	0101069021	\$71.000,00
33	04645	ROSSO, RICARDO RUBEN	SAN JUAN	1060	0101070006	\$426.000,00
39	02129	CAGLIERO, EZEQUIEL MARIANO	BOLIVAR Y MAIPU	0604	0102013005	\$71.000,00
39	01394	GOMEZ, JULIO CESAR	BOLIVAR Y MAIPU	1179	0102031017	\$177.500,00
				TOTAL	38 cuentas	\$5.817.252,00

ART.2:- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de infraestructura y planificación.-

ART.3: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 06 de Junio de 2025

DECRETO N° 211/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
95	VIERA, Gustavo Carlos	08	17/06/2025 al 27/06/2025
116	DEGIOVANNI, Gustavo Javier	10	04/07/2025 al 18/07/2025
119	FRANZA, Rosa María	15	07/07/2025 al 28/07/2025
506	FARIAS, Sergio Daniel	15	09/06/2025 al 02/07/2025
716	RIVERA, María Virginia	10	09/06/2025 al 24/06/2025

725	BIGLIA, Claudia del Valle	08	09/06/2025 al 20/06/2025
754	MOYANO, José Luis	10	09/06/2025 al 24/06/2025
836	LUCERO, Marcelo Edgardo	10	14/07/2025 al 25/07/2025
930	JUAREZ SOTO, Daniela Magali	12	09/06/2025 al 26/06/2025

Art. 2º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
92	BALOCCO, Humberto Luis	23	25/08/2025 al 19/09/2025

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por la secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 07 de Junio de 2025

DECRETO N° 212/25

Art.1º: Increméntese el importe del Fondo Fijo de la Secretaría de Servicios Públicos para atender gastos menores originados en dicha Jurisdicción a \$80.000,00 (pesos ochenta mil) mensuales. -

Art.2º: Increméntese el importe del Fondo Fijo del Hospital Municipal para atender gastos menores originados en dicha Jurisdicción a \$80.000,00 (pesos treinta mil) mensuales. -

Art.3º: Increméntese el importe del Fondo Fijo de la Secretaría de Promoción Social para atender gastos menores originados en dicha Jurisdicción a \$80.000,00 (pesos ochenta mil) mensuales. -

Art.4º: Increméntese el importe del Fondo Fijo de la Secretaría de Economía y Finanzas (Área Tesorería) para atender gastos menores originados en dicha Jurisdicción a \$200.000,00 (pesos cien mil) mensuales. -

Art.5º: No se podrá pagar con la utilización de este fondo las erogaciones que a continuación se detallan:

Facturas cuyos importes superen el 40% del fondo.

Honorarios Profesionales

Bienes de Capital

Anticipos de sueldos

Art. 6º: El fondo debe ser rendido con una frecuencia mensual, entre el primer y el tercer día hábil siguiente al de finalización del mes. A los efectos de la rendición se admitirán únicamente comprobantes que den cumplimientos a las normas de emisión establecidas por la Resolución General 1450 y sus modificatorias. Todo otro gasto que no se encuentre justificado por los documentos conforme a normas, será exclusiva responsabilidad de la persona autorizada al manejo de la Caja Chica.-

Art. 7º: Desígnese como responsable del Fondo Fijo constituido, al Funcionario designado a cargo de la Jurisdicción, quien será responsable de la custodia de los fondos y de la rendición del mismo en observancia a las disposiciones del presente decreto.

Art. 8º: Las erogaciones que demande el presente decreto se afectarán conforme a la naturaleza de los gastos efectuados, a las partidas dispuestas en el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio vigente. -

Art. 9º: Remítase el presente al Tribunal de cuentas de la Municipalidad de General Cabrera en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 64º Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal. -

Art. 10º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art. 11º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 09 de Junio de 2025

DECRETO N° 213/25

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 07 de Junio del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 416.000,00(pesos cuatrocientos dieciseis mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$416.000,00
TOTAL		\$416.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Junio de 2025

DECRETO N° 214/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 49.000,00 (pesos cuarenta y nueve mil c/ 00/100) por alquiler de manteles a:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
MONTES, Daniela	20.078.751	\$49.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Junio de 2025

DECRETO N° 215/25

Art.1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2200/25 mediante la cual SE AUTORIZA al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo para la compra de una Pala Cargadora Frontal nueva 0 KM .-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Junio de 2025

DECRETO N° 216/25

ART. 1º: PROMULGAR LA ORDENANZA N° 2201/2025 MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: PARA ADQUIRIR UNA PALA CARGADORA FRONTAL.

ART. 2º: EL PRESENTE DECRETO SERÁ REFRENDADO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS.

ART. 3º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

General Cabrera, 11 de Junio de 2025

DECRETO N° 217/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2202/25 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la DENOMINAR Plaza Dr. Nello Storani al espacio público ubicado entre las calles Mitre, Junín, Brasil y Pje. El Ombú en barrio Las Rosas de nuestra ciudad.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 11 de Junio de 2025

DECRETO N° 218/25

Art.1: PROMULGAR la Ordenanza 2203/25 que autoriza a la subasta electrónica de Bienes de Dominio Público Municipal.-

ART. 2: PUBLIQUESE el presente durante un día en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, en el Boletín oficial, pagina web y redes sociales de la Municipalidad de General Cabrera.-

ART. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

ART. 4: COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.-

General Cabrera, 11 de Junio de 2025

DECRETO N° 219/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2204/25 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la Escritura a favor del Sr. Biotto Pablo Sebastián del lote ubicado en calle San Luis N° 1336 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:253 PA:004, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Junio de 2025

DECRETO N° 220/25

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de aberturas de aluminio de 0,80mm LINEA HERRERO, para la construcción de 8 viviendas del Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9".

Art. 2º: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

A).- Garantía de Adjudicación. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 3º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera

en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N° 9”, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas. La fecha para su recepción será a partir del día 12 de JUNIO de 2025 hasta las 10:55 horas del día 19 de JUNIO 2025.

Art. 4º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 19 de JUNIO 2025 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 5º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos para la recepción de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 9, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisface las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 8º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 9º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 10º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

Art. 11º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N° 9

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm

ITEM	ABERTURAS	CANT X1	CANT X8	P/U	TOTAL
1	(P1)Puerta de Frente 0,90an. x 2,10al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.(Adjuntar descripción de marco y hoja).	1	8		
2	(V2)Ventana de empuje de 0,60an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	3	24		
3	(V3)Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	2	16		
4	(PV1)Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	1	8		
5	(P2)Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,10al Mts. c/pre marcos(Adjuntar descripción de marco y hoja).	3	24		
TOTAL					

NOTA de Importancia: Tanto la puerta principal como puerta ventana no necesariamente tendrán medidas estándar pudiendo variar en algunos centímetros pero como máximo la medida solicitada.

General Cabrera, 12 de Junio de 2025

DECRETO N° 221/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio a los Sres. Illanes Martin y Rimunda Leonardo en representación de Padel Golden Point de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil c/00/100) para colaborar con la realización de dicho torneo.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Junio de 2025

DECRETO N° 222/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio por única vez de \$ 100.000.00 (pesos cien mil con 00/100) al Área de Deportes, Recreación y Juventud para la inscripción a la Liga Formativa de Handball.

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Junio de 2025

DECRETO N° 223/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
581	BALLA, Mario Tomás	15	07/07/2025 al 28/07/2025
699	DUARTE, Ana Carina	07	15/07/2025 al 23/07/2025
784	RODRIGUEZ, Maximiliano Rubén	05	23/06/2025 al 27/06/2025
928	OLGUIN, Janet Soledad	06	16/06/2025 al 25/06/2025
971	DANZO, Yamila Belén	04	25/06/2025 al 01/07/2025
982	FARIAS, Carolina Janet	03	10/07/2025 al 14/07/2025
916	BECERRA, Lucas Maximiliano	07	01/07/2025 al 10/07/2025
505	TITARELLI, Roberto Alfonso	05	21/07/2025 al 25/07/2025
753	MORAN, Enrique Ariel	10	01/07/2025 al 15/07/2025
511	FERNANDEZ, José María	10	21/07/2025 al 01/08/2025
968	ESCUDERO, Rubén Mario	05	07/07/2025 al 14/07/2025
115	ANTIVERO, Luis Eduardo	15	07/07/2025 al 28/07/2025
830	CHACON, Abel Orlando	10	10/07/2025 al 23/07/2025
1041	ARIAS, Diego Roque David	05	14/07/2025 al 18/07/2025
781	PAZ, Manuel Antonio	05	14/07/2025 al 18/07/2025
907	ALANIZ, Pablo Andrés	05	08/07/2025 al 15/07/2025
782	TELLO, Aldo Ramón	07	07/07/2025 al 16/07/2025
921	DIAZ, Melisa Verónica	07	14/07/2025 al 22/07/2025
665	PONCE, Ariel Dario	05	23/06/2025 al 27/06/2025
731	PONCE, Jonathan José	10	07/07/2025 al 21/07/2025

867	ECHEVERRIA, Federico Alberto	05	22/07/2025 al 28/07/2025
818	LUCERO, Paola Celerina	05	07/07/2025 al 14/07/2025

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por la secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 18 de Junio de 2025

DECRETO N° 224/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 345.900.63 (pesos trescientos cuarenta y cinco mil novecientos con 63/100) en concepto de SAC a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots DNI N° 33.496.929

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Junio de 2025

DECRETO N° 225/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 1.037.295,73 (pesos un millón treinta y siete mil doscientos noventa y cinco con 73/100) en concepto de SAC de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
Quiñones Martin	43.605749	\$ 250.000,00	
Toledo Maria Belen	34.208.823	\$ 365.000,00	
Urquiza Fiorella	41.225.793	\$ 267.851,29	
Vogler Joaquin	45.094.560	\$ 194.444,44	
TOTAL		\$ 1.037.295,73	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Junio de 2025

DECRETO N° 226/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 845.000,01 (pesos ochocientos cuarenta y cinco mil c/ 01/100) en concepto de SAC de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
FILIPPA SILVINA BEATRIZ	18.177.597	\$ 325.000,00	
BROILO AGOSTINA	42.696.276	\$ 200.000,00	
GADEA NICOLAS	37.067.679	\$ 120.555,56	
MONTI SABRINA	40.682.644	\$ 77.777,78	
Gilli Guido Martin	33.334.469	\$ 121.666,67	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Junio de 2025

DECRETO N° 227/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
761	SERASSIO, Daniela Soledad	05	07/07/2025 al 14/07/2025
893	PEREZ, Jazmín Alejandra	20	04/08/2025 al 29/08/2025
939	LOPEZ, Emanuel Alonso	04	23/06/2025 al 26/06/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 228/25

Art.1º: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión al agente municipal, MIRA, Enzo Jonathan D.N.I N.º 40.940.721, Legajo N.º 1088. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 25, 26 y 27 del mes de Junio del corriente año. -

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Junio la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el secretario de Servicios Públicos. -

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 229/25

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°220/25, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", a la empresa que se detalla a continuación:

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N° 9

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm

Aluminios Cabrera (AluCab)

ITEM	ABERTURAS	CANT X1	CANT X8	P/U	TOTAL
1	(P1)Puerta de Frente 0,90an. x 2,10al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.(Adjuntar descripción de marco y hoja).	1	8	318.800,00	1.996.632,00
2	(V2)Ventana de empuje de 0,60an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	3	24	126.700,00	2.623.940,00
3	(V3)Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	2	16	133.200,00	2.318.126,00
4	(PV1)Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	1	8	212.800,00	1.835.356,50
5	(P2)Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,10al Mts. c/pre marcos(Adjuntar descripción de marco y hoja).	3	24	100.000,00	2.716.799,50
TOTAL					11.490.854,00

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 inc. 1 por el valor TOTAL de \$11.490.854,00 (pesos once millones cuatrocientos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro c/00c). a Aluminios Cabrera S.A.S. (AluCab) 30-71692672-5.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 03.09.12.24 – 04.25.132 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Infraestructura y planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 230/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil con c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Junio de acuerdo a lo enunciado en el Visto:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA MARIA	\$ 100.000,00	
IBANEZ LEANDRO AARON	\$ 500.000,00	
TOTAL	\$ 600.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 231/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Julio de 2025.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 232/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) a Silvina Vogler DNI N° 24.939.319 por el mes de Junio, quien dicta dicho taller.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 233/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 175.000,00 a la Institución Taller Protegido Aprendiendo a Vivir (pesos doce mil c/00/100) representado por la Sra. Monetti Sandra Isabel D.N.I N° 20.972.514, para solventar gastos de dicho viaje.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 234/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 730.000,00 (pesos setecientos treinta mil, con 00/100) en concepto de pago por el mes de Junio del corriente año, de acuerdo a lo enunciado en el Visto al Sr:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
Gilli Guido Martin	33.334.469	\$ 730.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 235/25

Art.1º: OTORGAR a la Secretaría de Desarrollo del Capital Humano Bessone Ivana Paola DNI N° 23.557.960 un subsidio de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil c/ 00/100) por el mes de Junio de 2025 para el pago de dicha capacitación.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 236/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 3.002.779,40(pesos tres millones dos mil setecientos setenta y nueve con 40/100) en concepto de pago por el mes de Junio de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
Quiñones Martin	43.605749	\$ 500.000,00	
Toledo Maria Belen	34.208.823	\$ 984.450,00	
Urquiza Fiorella	41.225.793	\$ 728.123,34	
Vogler Joaquin	45.094.560	\$ 790.206,06	
TOTAL		\$ 3.002.779,40	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 237/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 2.265.900 (pesos dos millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Junio de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
FILIPPA SILVINA BEATRIZ	18.177.597	\$ 705.900,00	
GADEA NICOLAS	37.067.679	\$ 700.000,00	
MONTI SABRINA	40.682.644	\$ 700.000,00	
MENDEZ NERINA ELIZABETH	28.847.154	\$160.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 238/25

Art.1º: DISTINGUIR como ganadores del 47º CERTAMEN NACIONAL DE CUENTO DE GENERAL CABRERA a los siguientes trabajos:

Primer Puesto: "Le erramos"

Segundo Puesto: "El perro fiel "

Tercer Puesto: "El perro de la planta baja".

Art.2º: OTORGAR al Área de Cultura el importe de \$ 760.000,00 (Pesos setecientos sesenta mil con 00/100) para el pago de los premios mencionados en artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

1- Primer Premio: Gonzalo Otero Pizarro D.N.I N° 5.071.213

Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00.-)

2- Segundo Premio: Ezequiel Caminitti D.N.I N° 35.550.445

Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-)

3- Tercer Premio: Walter Fernando Marcelino Ronco D.N.I. N° 8.659.019

Pesos ciento sesenta mil (\$160.000,00.-)

Art.3º : ENTREGAR mención a: MENCIÓN QUIQUE SANDRINI: "Carambola" de Gustavo García Garabal de la ciudad de Buenos Aires.-

Art. 4º: EL presente será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 239/25

Art.1º: OTORGAR al Área de Cultura el importe de \$ 760.200,00 (Pesos setecientos sesenta mil doscientos con 00/100) para cubrir gastos de dicho certamen:

-Palacios Fernanda CUIL N° 27-25610560-3, la suma de \$ 253.400. 00 (pesos doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100).

-Marchiaro Francisco CUIL N° 20-25019875-3, la suma de \$ 253.400,00 (pesos doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100).

-Vargas Juan Manuel CUIL N° 20-22560113-6, la suma de \$ 253.400,00 (pesos doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100).-

ART.2: EL presente será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

ART.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Junio de 2025

DECRETO N° 240/25

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Junio de 2025, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$ 360.000,00
	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$ 360.000,00
J.M PAZ			
	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$ 360.000,00
I.P.E.A			
	MARTINEZ ROSANA	23.528.111	\$ 360.000,00
	VILLEGRAS CLAUDIA	29.556.685	\$ 360.000,00
	BALLADAREZ NORMA	31.403.886	\$ 360.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$ 360.000,00
	ROMERO MARIA	22.239.661	\$ 180.000,00
ESCUELA ESPECIAL			
	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$ 360.000,00
	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$ 360.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$ 360.000,00
	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$ 360.000,00
E.F.OLMOS JARDIN			
	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$ 360.000,00
	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$ 170.000,00
			\$5.400.000,00

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Junio de 2025

DECRETO N° 241/25

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Junio del 2025, que asciende a un total de \$ 5.126.780,00 (pesos cinco millones ciento veinti seis mil setecientos ochenta con 00/100)

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese..

ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$ 538.958,00
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$ 538.958,00
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$ 538.958,00
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$ 538.958,00
TOLEDO, María José	24.955.141	\$ 407.558,00
DIAZ, Betina Tamara	39.026.102	\$ 538.958,00
BAEZ María Laura	35.671.283	\$ 538.958,00
VARGAS María Gabriela	25.755.256	\$ 515.139,60
VELAZQUEZ, María Rosa	28.882.901	\$ 407.558,00
SASAROLLI María Belén	35.671.232	\$ 538.958,00
TOTAL		\$ 600.000,00

General Cabrera, 24 de Junio de 2025

DECRETO N° 242/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 637.017,73 (pesos seiscientos treinta y siete mil diecisiete con 73/100) por el mes de Junio del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas

Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

Unidad de Gestión.
Universidades Populares.
Ciudades educadoras.

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Junio de 2025

DECRETO N° 243/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 241.312,00 (pesos doscientos cuarenta y un mil tres-cientos doce con 00/100) para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 quien es referente de la Universidad Blas Pascal en nuestra ciudad.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Junio de 2025

DECRETO N° 244/25

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente a fines de semana del mes de Junio del corrente año, realizadas por el medico abajo mencionado, por un monto total de \$ 1.645.000,00 (pesos un millon seiscientos cuarenta y cinco mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
COCORDA IGNACIO	42.858.866	\$ 1.645.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Junio de 2025

DECRETO N° 245/25

Art. 1º: ABONAR las guardias de enfermería realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Junio del corriente año, realizadas por las enfermeras abajo mencionadas, por un monto total de \$ 830.000,00 (pesos ochocientos treinta mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
YOERG GABRIELA	20.594.410	\$ 130.000,00
MOLINA PATRICIA GRACIELA	20.075477	\$ 100.000,00
MOLINA MARIA CELESTE	26.935.850	\$ 100.000,00
MORENO LAURA ELSA	20.245.554	\$ 100.000,00
FONSECA PAULA AYELEN	39.612.453	\$ 100.000,00
MANSILLA RAQUEL	20.799.716	\$ 100.000,00
PEREZ ORIANA	40.300.236	\$ 100.000,00
LUJAN GENOVEVA	22.013.307	\$ 100.000,00
TOTAL		\$ 830.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Junio de 2025

DECRETO N° 246/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
105	LOPEZ, Marisa Susana	07	25/06/2025 al 04/07/2025
825	MOINE, Mailén Abigaíl	05	07/07/2025 al 14/07/2025
891	MOYANO, Ivana Magdalena	04	07/07/2025 al 11/07/2025
926	OLIVA, María Celeste	07	14/07/2025 al 22/07/2025
996	MONTI, Gabriela María	07	10/07/2025 al 18/07/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 25 de Junio de 2025

DECRETO N° 247/25

Art. 1º: ABONAR a partir del 1º de Junio de 2025, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$1.017.369,81 (pesos un millón diecisiete mil trescientos sesenta y nueve, con 81/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2195/25.-

Art. 2º: EL presente pago se imputará en el presupuesto vigente a la partida de Subsidios No Reintegrables.-

Art. 3º: EL presente decreto tendrá vigencia hasta el momento que cambie la escala salarial actual.-

Art. 4º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Junio de 2025

DECRETO N° 248/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 4.502.730,00 (pesos, cuatro millones quinientos dos mil setecientos treinta 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Junio del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	CUIT	MONTO
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	20-20972535-6	\$ 119.460,00
AJEDREZ	DOMINGUEZ NADIA	27-38019012-0	\$ 127.784,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 119.460,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 346.434,00
VOLEY	BARRIONUEVO ROCIO	27-39138831-3	\$ 191.136,00
VOLEY	MARCOS FROUTE	20- 25617270-3	\$ 268.924,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$215.030,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	CHANQUIA ALINA	27-36.852.491-9	\$ 143.352,00

GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	MALDONADO ALDANA	27-28625756-4	\$ 143.352,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	27-17583172-5	\$ 47.784,00
VOLEY PRIMERA FEMENI- NO Y MASCULINO	PAVAN PAULA	27-28455644-0	\$ 131.408,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 382.276,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	27-37107188-7	\$ 119.461,00
PATIN	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 191.136,00
BOXEO	FERNANDEZ GASPAR	20-37321840-6	\$ 382.272,00
HANDBALL	MOLINA AGUSTIN	20-38019071-1	\$ 107.514,00
FUTBOL SOCIAL	CORDOBA OSMAR	20-8556578-9	\$ 119.460,00
ATLETISMO	FERNANDEZ VICTOR	20-23893439-8	\$ 107.514,00
FUTBOL FEMENINO	RAMIREZ JORGE	20-31403856-9	\$ 47.784,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA	23-38476976-4	\$ 310.596,00
AC. FISICA, FUTBOL DISC. +HOGAR DE DIA	LAGABLE JOAQUIN	20-39419978-9	\$ 35.838,00
HOCKEY	FARIAS LUDMILA	27-45247397-1	\$ 107.514,00
PATIN	MONTI LARA	27-41440034-0	\$ 47.784,00
VOLEY	ALANIZ NICOLAS	20-28208667-1	\$ 390.812,00
HANDBALL	AGUILERA SEBASTIAN	20-334969038	\$ 107.514,00
PELOTA PALETA	CAVALCANTI PABLO	20-94227773-4	\$95.568,00
ACT. FISICA	MERCAU SOLEDAD	27-37196769-4	\$ 71.696,00
TOTAL			\$4.502.730,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Junio de 2025

DECRETO N° 249/25

Art. 1º: DECLARAR a la Señora Valentina Pertegarini como ciudadana Ilustre y deportista destacada de la ciudad de General Cabrera.-

Art. 2º: DECLARAR al Señor Nicolás Cavigliasso como ciudadano Ilustre y deportista destacado de la ciudad de General Cabrera.-

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Junio de 2025

DECRETO N° 250/25

Art.1º: ABONAR la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) con 00/100) al Área de Cultura por gastos de armado y desarmado del salón Club Atlético Defensores.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Junio de 2025

DECRETO N° 251/25

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Junio del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 2.120.000,00 (pesos dos millones ciento veinte mil con 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 395.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 925.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 395.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$ 405.000,00
TOTAL		\$2.120.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 02 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 089/25

ART.1.- CONCEDER a el Sr. SOTERAS CEI S.A.S, CUIT: 30-71835073-1, la autorización correspondiente para realizar cambio de titularidad a SOTERAS VALENTIN JOSE, CUIT: 20-38333012-3 a desempeñar actividades comerciales en el rubro: 40.0000 CONSTRUCCIÓN: Servicios y construcción de Obras Civiles. en el sitio ubicado en en LOS QUEBRACHOS N° 362 0440, BARRIO LAS LOMITAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 02 DE JUNIO DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003532, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 03 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 090/25

ART.1.- CONCEDER a el Sr. SANTICCIA SANTIAGO CUIT: 20-39612128-0, la autorización correspondiente para realizar cambio de titularidad a SANTICCIA ANALIA MARICEL, CUIT: 27-31403904-7 a desempeñar actividades comerciales en el rubro: 61.0265 ACCESORIOS Y REPUESTOS: Venta al por menor de repuestos para vehículos. en el sitio ubicado en en AV. SAN MARTÍN N° 0440, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 03 de junio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00001685, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 03 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 091/25

Art. 1°: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 07 perteneciente a AGUIRRE DANIEL HUMBERTO

Art. 2°: OTORGAR nueva numeración a dicho permisionario Habilitación N° 21 al señor AGUIRRE DANIEL HUMBERTO

Art. 3°: NOTIFICAR a AGUIRRE DANIEL HUMBERTO, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 03 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 092/25

Art. 1°: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 40 cuyo titular es MACAGNO RENE ESTEBAN DNI 6.561.360, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2°: NOTIFICAR al Sr. MACAGNO RENE ESTEBAN, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 03 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 093/25

ART.1.- CONCEDER a SODA IGNACIO, CUIT: 20-39972191-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF: Venta de indumentaria femenina, accesorios entre otros, con domicilio comercial RIOJA N°1187, BARRIO: CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 03 de Junio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003620, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 094/25

ART.1.-OTORGAR a la Sra. TURELLO SONIA ALEJANDRA, CUIT: 27-20245417-3, con domicilio 20 DE SEPTIEMBRE N° 1234, BARRIO LAS ROSAS, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00001639 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0230 GENERO TEXTILES, VESTIR, ETC a partir del 12/06/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 095/25

ART.1.-OTORGAR a la Sra. BARRETO FABIANA MARIA, CUIT: 27-20474273-7, con domicilio PJE EL OMBU N° 1541, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00002730 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0210 ALMACENES Y ESTAB. VENTA DE ALIMENTOS a partir del 12/06/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 096/25

ART.1.-OTORGAR a la Sra. LÓPEZ JULIANA AYLEN, CUIT: 27-43601069-4, con domicilio comercial en BV. BUENOS AIRES N° 0927, BARRIO CENTRO, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003534 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0160 GENERO TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR a partir del 12/06/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 097/25

ART.1.- CONCEDER a CARRERA MARTIN, CUIT: 20-44900096-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0500 PELUQUERIA Y SALÓN: Barbería, con domicilio comercial LAS HERAS N°0831, BARRIO: CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de Junio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003621, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 098/25

ART.1.- CONCEDER a TORRES ZAMBRANO SANDRA PATRICIA, CUIT: 27-95208468-8, la autorización correspondiente para anexar actividades comerciales en el rubro: 61.0210 ALMACEN Y ESTAB VENTA DE ALIMENTOS: almacén, carnicería, 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: Venta de artículos de limpieza, entre otros , en el sitio ubicado en en JUNIN N° 1555, BARRIO LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de junio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 000003378, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 12 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 099/25

ART.1.- CONCEDER a CHEN GUOWEI, CUIT: 20-94174101-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades

comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: Supermercado al por menor, con domicilio comercial AV SAN MARTIN N°1515, BARRIO: ARGENTINO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de Junio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003622, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 100/25

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día domingo 29 de junio del 2025 a partir de las 9 hs. hasta las 19 hs, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 101/25

ART.1.-OTORGAR al Sr. BOSSIO FABIO OSCAR, CUIT: 20-29339466-1, con domicilio en AV BELGRANO N° 1685, BARRIO ARGENTINO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00003307 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 20.0800 FABRICA DE PROD. DE CONFITERIA: Fabrica de chocolate artesanal a partir del 25/06/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 20 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 102/25

ART.1.- CONCEDER a la Sra GRICH MIRIAM GRISELDA, CUIT: 27-29653892-8, la autorización correspondiente para desarrollar actividades comerciales temporales desde el 20 de junio de 2025 hasta el 20 de julio de 2025 inclusive, en el sitio 25 de mayo N° 1654, Barrio: Las Rosas, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 20 de junio de 2025 bajo el número de Inscripción N.º 00000962, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

OTRO ARTÍCULO: Derogar Resolución 176/21 con fecha 17 de Diciembre de 2021.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 23 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 103/25

ART.1.-CONCEDER a MUCIGNAT MARIA SOL, CUIT: 27-39404828-9, la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF. (Consultorios kinesiología y rehabilitación) en calle URUGUAY N° 0416, BARRIO CENTRO, de esta ciudad, a partir del día 23 DE JUNIO DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003324 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 104/25

ART.1.- CONCEDER a OTAIZA MATIAS EZEQUIEL, CUIT: 20-42896316-5 , la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR: Venta y elaboración de alimentos, con domicilio comercial BV BUENOS AIRES N°0452, BARRIO: CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 25 de Junio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003623, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 105/25

ART.1.-CONCEDER a la Sra. BOTTA VALERIA ALEJANDRA, DNI N° 26.857.914, en representación de la comisión organizadora de la tradicional Fiesta Aniversario de General Cabrera, la autorización correspondiente para realizar el evento denominado “FIESTA ANIVERSARIO DE GENERAL CABRERA”, a desarrollarse el día sábado 28 de junio, desde las 20 hs hasta las 04:00 hs, en el Club Defensores, sito en intersecciones de calle Córdoba y Bv. Fangio, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 106/25

ART.1.-CONCEDER a el Sr. LOPEZ MARCOS EZEQUIEL, CUIT N° 20-39612136-1, en representación de MULTIESPA-CIO CLUB 49 S.A.S, CUIT N°: 30-71875975-3, la autorización correspondiente para realizar un Evento Bailable “JEAN CARLOS”, el día SABADO 28 de JUNIO de 2025, desde las 22:00 hasta las 06:00 hs. del DOMINGO 29 de JUNIO, en las instalaciones del CLUB 49, ubicado en calle AV. CIRCUNVALACION NORTE Y 20 DE SEPTIEMBRE, de esta ciudad. Se anexa nota explicando detalles y requisitos para el correcto desenlace del mismo.

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 2082/23

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 107/25

ART.1.- CONCEDER a GARRO GRACIELA LIDIA, CUIT: 27-14644463-1 con domicilio comercial en RUTA NACIONAL N° 158, KM 299 - ZONA RURAL en representación de FUNDACIÓN MARÍA Y EL REBAÑO DE JESÚS, CUIT: 30-71886620-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 82.0400 ORGANIZACIONES RELIGIOSAS: Fundación acompañamiento terapéutico y espiritual, con domicilio comercial RUTA NACIONAL N° 158, KM 299 - ZONA RURAL de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 26 de Junio de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003624, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

Ordenanzas

TEMA: AUTORIZACIÓN AL D.E.M. PARA LA GESTIÓN Y TOMA DE UN PRÉSTAMO ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA LA COMPRA DE UNA PALA CARGADORA FRONTAL.

ORDENANZA N° 2200/25

ART. 1".- APRUÉBASE el Proyecto de adquisición de UNA PALA CARGADORA FRONTAL NUEVA O KM, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ART. 2".- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos setenta millones (\$70.000.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1*.

ART. 3".- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Un millón ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$1.166.666,67) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

ART. 4".- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo

ART. 5".- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ART. 6".- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1 y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ART. 7".- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10/06/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1491. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

Es necesario dotar al municipio de vehículos y maquinarias para mejorar el parque automotor y para lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios generales de la Secretaría de Servicios Públicos, y en especial el servicio de recolección de residuos voluminosos domiciliarios.

Actualmente el servicio mencionado precedentemente se realiza con un vehículo de propiedad del municipio el cual sufre constantes roturas.

Las averías constantes de este tipo de equipo de trabajo, le genera al municipio grandes costos en reparación y problemas operativos para la prestación de dicho servicio.

La inversión a realizar por el municipio sería aproximadamente de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000).

El Proyecto prevé una inversión inferior al crédito solicitado. El crédito remanente será afectado a la compra de nuevas maquinarias y/o vehículos, u otras obras menores a definir por el Departamento Ejecutivo municipal.

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA ADQUIRIR UNA PALA CARGADORA.**ORDENANZA N° 2201/25**

ART. 1.- LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para adquirir UNA PALA CARGADORA.

ART. 2.- APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a la adquisición del vehículo indicado en el Art.1, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo 1.

ART. 3.- EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 04.14.24 Actividades Centrales de la Secretaría de Servicios Públicos.

ART. 4".- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10/06/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1491. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA ADQUIRIR UNA PALA CARGADORA.****PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES****A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

* OBJETO: Contratar la adquisición de UNA PALA CARGADORA.

* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

- Características que deben poseer:

- 1) Vehículo pala cargadora 0 km.
- 2) Motor 80 HP a 100 HP.
- 3) Balde con capacidad de 1/1,2 m3.
- 4) Preferentemente carga útil + 1500 kg.

El oferente deberá especificar todas las características técnicas y mecánicas del vehículo ofertado como tipo y potencia del motor, inyección, dirección, distancia entre ejes y demás características necesarias, a los efectos de poder compararlas con las demás ofertas.

El oferente deberá contar con servicio técnico de postventa dentro de un radio de 100 km de la ciudad de General Cabrera.

El oferente deberá asegurar por escrito la entrega del vehículo adjudicado dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de adjudicación del mismo.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:**PLIEGO**

El retiro del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. El pliego es sin cargo.

FORMA DE PAGO:

Especificar alternativas de pago: de contado y de financiación hasta 12 cuotas.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera al TE. 3585168392 o a serviciospublicos@generalcabrera.gob.ar en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCIÓN, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la

Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1050, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en mesa de entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

a).- Sobre cerrado con la inscripción "LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA ADQUIRIR UNA PALA CARGADORA - ORDENANZA N° 2201/25", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa, detallada y propuesta de forma de pago.

b).- La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego.

c).- Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

d).- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la

Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

RECEPCIÓN DE OFERTAS. La fecha para su recepción será a partir del día 12 de

junio de 2025 hasta las 12 horas del día 26 de junio de 2025.

ACTO DE APERTURA: La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 26 de junio de 2025 a las 12:30 horas. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de proceder a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).- Garantía de la Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. No 0000007/09, CBU 020038920100000000797.

b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público.

B).- Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto del concurso a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarrearía la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarrearía la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando corresponda.

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.

B) Que no estén firmadas por el proponente.

- C) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- D) Que no acredite la adquisición del Pliego.
- E) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial de la Municipalidad de Gral. Cabrera asciende a la suma de \$45.000.000 IVA incluido (pesos cuarenta y cinco millones).

TEMA: DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DR. NELLO STORANI.

ORDENANZA N° 2202/25

ARTÍCULO 1*. - DESIGNASE con el nombre de Plaza DR. NELLO J. P. STORANI, al espacio público designado con nomenclatura catastral 01.01.215.001, ubicado entre las calles Mitre, Junín, Brasil y Pje. El Ombú en el barrio Las Rosas.

ART. 2*. - TÓMENSE las providencias necesarias para disponer del material de señalización que corresponda, como también la nueva nominación en los registros catastrales de la Municipalidad de la Ciudad de General Cabrera.

ART. 3". - COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA Y CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA a 10/06/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1491. APROBADA POR/UNANIMIDAD

TEMA: VENTA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL POR REMATE PÚBLICO.

ORDENANZA N° 2203/25

ART. 1.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la venta por el procedimiento de remate público (presencial o virtual) al mejor postor de los siguientes bienes:

Lote	Descripción	Base (\$)	Incremento mínimo (\$)
1	16 tirantes de pinotea (4 de 7 m, 7 de 4,50 m, 3 de 5 m y 2 de 4 m)	250.000	25.000
2	Heladera exhibidora, calefactor, freidora, cocina y freezer	100.000	10.000
3	15 tablas de distintas medidas, 1 puerta de aluminio (2 x 0,90 m), esqueletos y estantes para armar estanterías	50.000	10.000
4	3 máquinas de coser antiguas	10.000	10.000
5	3 escritorios de madera y 1 escritorio de chapa	10.000	10.000
6	1 banco, 2 mesas, 3 sillitas, 1 armario, 1 mesa de trabajo y 1 mesa con tapa de fórmica	10.000	10.000
7	5 sillas de escritorio, 9 sillas de madera, 3 estructuras de hierro con ruedas	10.000	10.000
8	Guillotina	50.000	10.000
9	2 motores eléctricos y 2 motores a explosión	50.000	10.000
10	Triciclo corta césped con motor a explosión	250.000	20.000
11	Triciclo corta césped con motor a explosión	150.000	20.000
12	Motor eléctrico marca WEG, 380/660 V, 5,5 KW (7,5 HP), 50 Hz	150.000	20.000
13	Bomba cloacal marca Flygt	3.000.000	50.000
14	Chipeadora eléctrica con motor trifásico 380 V, 20 HP, 18,5 KW, carga frontal y descarga lateral, modelo carcasa 180 M4/SPR, serie 053/0596	3.000.000	50.000
15	Caja volcadora para camión de 4 m de largo, 2,30 m de ancho y 1,10 m de alto	500.000	25.000

16	Martillo neumático con tanque de aire y toma de fuerza	300.000	20.000
17	Pala Scat Track modelo 1700, cargador frontal deslizante con motor Perkins, año 1993	14.000.000	100.000
18	Tractor Massey Ferguson 10/75, año 1979, motor Perkins 6 Fase 2 de 75 HP, con toma de fuerza para hidráulico y conexión eléctrica para acoplado	8.000.000	100.000
19	Colectivo marca Puma de TAT, motor Deutz 6 cilindros, 160 CV, modelo 2008, 50 asientos, dominio HTE884, chasis N° 8C9UPA6L29MTA0499	6.500.000	100.000
20	Colectivo marca Iveco, motor Iveco 250 CV, modelo 2005, 47 asientos, dominio FAF471, chasis N° 8ATA1PF005X051404	6.000.000	100.000
21	Pick Up cabina simple marca Fiat Strada Working 1.4, modelo 2012, dominio KXM278, motor N° 310A20110533127, chasis N° 9BD27840NC7454920	3.000.000	100.000
22	Pickup VW Amarok cabina simple, TDI 140 CV, modelo 2012, motor para reparar, dominio LZH120, chasis N° 8AWSD42H3DA010053	3.500.000	100.000
23	Camión Mercedes Benz dominio SOT636, equipado para riego con tanque de fibra de 8000 lts, sistema de aire para flor de riego.	9.500.000	100.000
24	Picadora de arrastre con 2 ruedas	200.000	20.000
25	Hormigonera	100.000	10.000

ART. 2º.- MODALIDAD. La totalidad de los bienes serán subastados mediante la modalidad de subasta electrónica del Portal www.esubasta.com.ar, partiendo de la base que fija el Poder Ejecutivo Municipal.

ART. 3º.- BIENES. Los bienes saldrán a la venta con títulos perfectos, libres de gravámenes, personas y cosas. De manera previa a establecer la fecha de la subasta.

ART. 4º.- LUGAR DE CONSULTA. La consulta las citadas normas legales y cualquier otra aclaración que los interesados deseen formular, podrán efectuarse a los Martilleros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843; de subsistir alguna duda con

respecto a la interpretación de las condiciones, modalidad de ventas u otras, se deben plantear por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 5º.- El remate público será realizado por los Martilleros Públicos matriculados y habilitados para tal fin, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, que percibirán las comisiones establecidas en la ley que regula esa actividad profesional.

ART. 6º.- INCUMPLIMIENTO DEL PAGO. La falta de pago en tiempo y forma del precio de la subasta, implica el desistimiento de pleno derecho del comprador, sin que el mismo tenga derecho a reclamar el monto ya abonado, el que quedará a favor del Municipio en concepto de indemnización. En el supuesto que no hubiera abonado importe alguno dentro de las (48) horas de concluido el Acto de Subasta, el Poder Ejecutivo Municipal podrá dar aviso al segundo y tercer mejor postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, efectúe el pago de su oferta más comisiones, impuestos y costo. Caso contrario, la subasta será declarada desierta. Asimismo, ante este supuesto, la Municipalidad queda facultada para sacar nuevamente a remate público el inmueble.

ART. 7º.- TÍTULOS. Los gastos que demanden el trámite de la transferencia a nombre del adquirente respecto de los bienes que deberán ser transferidos, serán por cuenta exclusiva del o los compradores.

ART. 8º.- CONDICIONES.

- 1) La subasta se realizará por subasta pública o electrónica desde el portal de subasta (de acuerdo al reglamento del portal de subasta).
- 2) La subasta dará inicio el día 10 de julio 2025 desde las 11 hs, momento del cual estará habilitado para hacer las ofertas, la misma tendrá una duración de 5 días hábiles o 7 días corridos, finalizando el día 17 y 18 de julio 2025 a partir de las 11 hs, con la prórroga correspondiente al minuto de Ley.
- 3) La base de la venta será establecida por el Poder Ejecutivo de manera individual para cada uno de los bienes a subastar.
- 4) El o los adquirentes deberán abonar al momento de la finalización de la subasta el total del precio de compra.
- 5) La totalidad de los gastos por la transferencia a su nombre de los bienes registrables adquiridos serán entregados una vez inscriptos a nombre de sus compradores. El trámite de inscripción será realizado por un gestor que designe la municipalidad. Los bienes no registrables serán entregados a sus compradores una vez que el pago se acredite en la cuenta de la Municipalidad de General Cabrera. Los gastos de traslado de los mismos son a cargo exclusivo de los adquirentes.
- 6) Atento a la modalidad de Subasta Pública y electrónica no se admite la compra en comisión.

ART. 9º.- La publicidad del remate público debe efectuarse como mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para la subasta, durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en medios radiales, televisivos (locales) y en la página web de la Ciudad y sus redes.

ART. 10.- El producido de la subasta serán imputados a la cuenta presupuestaria de Ingresos del Presupuesto de Recursos vigente: 2.1.03.01 VENTA BIENES MUEBLES.

ART. 11.- Queda prohibido la participación de la subasta de todos los funcionarios públicos de la Municipalidad de General Cabrera.

ART. 12.- En caso de efectivizarse la venta los bienes vendidos desafectados los bienes de propiedad del Estado Públ-co Municipal.

ART.13.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10/06/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1491. APROBADA POR UNANIMIDAD

**TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA:
CABRERA MI CASA N° 8. BIOTTO, PABLO SEBASTIÁN.**

ORDENANZA N° 2204/25

ART. 1%.- AUTORIZÓSE al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor del Sr. Biotto Pablo Sebastian, del lote ubicado en calle San Luis N° 1336 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:253 PA:004, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.

ART. 2%.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10/06/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1491. APROBADA POR UNANIMIDAD.
